

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 003

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO UNION, OBRAERA METALURGICA, AGEN-
TA COPIA DE NOTA REMITIDA AL SR. GOBERNA-
DOR REF. NECESIDAD DE ADECUA CUMPLIR LA
LEY PCIM. N° 206.-

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

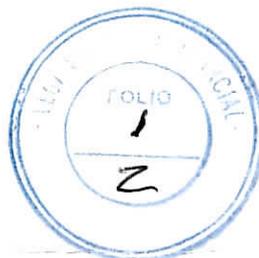


UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
de la República Argentina
Asociación Profesional con Personería Gremial
Adherida a la Confederación General del Trabajo

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 064
07/FEB/95
HORA 09:00
FIRMA [Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
7.2.95
MESA DE ENTRADA
Nº 003 Hs. 11:25
FIRMA [Signature]

RIO GRANDE, Febrero 02 de 1995.-



Sr. Presidente
Legislatura de la Provincia
Don Miguel A. Castro
S / D

De nuestra consideracion:

Adjuntamos a la presente, copia de nota remitida por esta organizacion gremial, al Sr. Gobernador de la provincia, en la cual se solicita se arbitren los medios necesarios para hacer cumplir las leyes vigentes en la provincia, esencialmente la 206/95, recientemente sancionada por la legislatura provincial.

En la seguridad que todos los sectores acompañaran el reclamo de nuestra organizacion de lograr el cumplimiento integral de los terminos de la mencionada ley, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atte.

[Signature]
RICARDO A. ZARATE
Secretario General U.O.M.
Secc. Rio Grande T. del F.

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande

3 - FEB. 1995

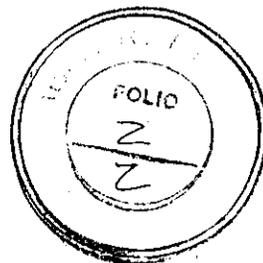
Nº 029 Hs. Firma [Signature]

Pase a Secretaría Legislativa
6-02-95



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA

de la República Argentina
Asociación Profesional con Personalidad Gremial
Adherida a la Confederación General del Trabajo



RIO GRANDE, Febrero 02 de 1995.-

Sr. Gobernador de la
Provincia de Tierra del Fuego
Don Jose Arturo Estabillo

S / D

De nuestra consideracion:

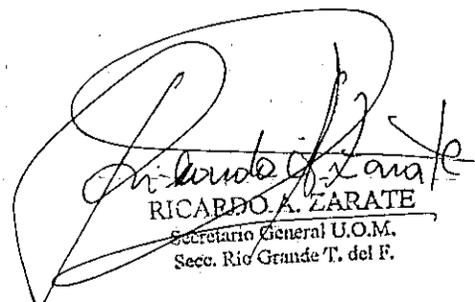
Con fecha 18 de noviembre del 94, esta organizacion gremial ponía en su conocimiento, la difícil situación que les tocaba vivir a los trabajadores de la empresa Kenia Fueguina S.A. y otras radicadas en / nuestra localidad, reclamando la necesidad de exigir a las empresas el / cumplimiento de las leyes vigentes, en defensa de los legítimos intereses del sector trabajador.

Aquello no se cumplió ni se cumple, indemnizaciones que no se pagan, acuerdos que no se respetan, y ahora el desconocimiento total y absoluto de una ley recientemente sancionada por la legislatura provincial y sancionada por el Gobierno de la provincia, la 206/95.

Los despidos efectuados por las empresas B.G.H., Sigis, Foxman, Kenia Fueguina y Sontec, y las suspensiones de todo el personal de las empresas Casio y Olympic, sin respetar lo contenido en los artículos 2º y 3º de la ley 206/95, ubica a las mismas fuera de todo contexto legal, debiéndose por lo tanto asumir para con ellas, las medidas que correspondan, también contempladas en la mencionada ley, a los fines de dar la cobertura necesaria a los trabajadores afectados.

Sr. Gobernador, la situación planteada exige decisiones de carácter urgente, la problemática social creada por la mencionada actitud de las empresas es de tremenda gravedad y requiere de posiciones / contundentes y a la brevedad.

A la espera de que las mismas sean adoptadas por nuestras autoridades provinciales, hacemos propicia la oportunidad para / saludarle con atenta consideración.


RICARDO A. ZARATE
Secretario General U.O.M.
Sec. Rio Grande T. del F.